

Para la resolución del caso práctico los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de seis horas, y se permitirá la utilización de todo tipo de textos legales y manuales jurídicos que sean aportados por el interesado para la ocasión.

1.2 La segunda fase consistirá en la lectura del ejercicio realizado, ante la Comisión de Evaluación, que podrá abrir un turno de preguntas sobre el objeto de la prueba, así como acerca de la Organización Judicial Española y la Deontología Profesional, durante un período máximo de quince minutos.

Para dicha lectura los aspirantes serán sucesivamente convocados mediante anuncio que se hará público en la sede de la Comisión de Evaluación con una antelación de, al menos, doce horas.

Se efectuará un solo llamamiento para el grupo de aspirantes que hayan de examinarse el mismo día, siendo excluidos de la prueba quienes no comparezcan salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por la Comisión de Evaluación.

2. En ambas fases de la prueba los aspirantes deberán comparecer provistos de su pasaporte u otro documento acreditativo de su personalidad.

Noveno. *Orden de actuación de los solicitantes.*—El orden de actuación de los solicitantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «S», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de enero de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 6 de febrero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el citado día 29 de enero de 2004.

Décimo. *Catificación de la prueba de aptitud.*—Finalizada la lectura del ejercicio por parte de todos los aspirantes, la Comisión de Evaluación, en el plazo de tres días, levantará acta del desarrollo de las pruebas, en la que constará la relación nominal de cada uno de los aspirantes evaluados, junto con la calificación obtenida en términos de «apto» o «no apto».

Dicha relación nominal será en ese mismo momento enviada a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia para su incorporación a los respectivos expedientes y para la inmediata notificación a los interesados de la calificación otorgada, con los efectos en cada caso previstos por el apartado decimotercero de la Orden de 30 de abril de 1996.

Undécimo. *Comisión de Evaluación.*—La Comisión de Evaluación, será designada conforme a lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden de 30 de abril de 1996, publicándose su composición en el Boletín Oficial del Estado, una vez recibidas las propuestas de los órganos competentes.

Duodécimo. *Sede de la Comisión de Evaluación.*—A efectos de comunicaciones y demás incidencias, las Comisión de Evaluación tendrá su sede en la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, C/ San Bernardo, 21, 28071 Madrid, teléfono (91) 390.24.54.

Decimotercero. *Régimen de funcionamiento de la Comisión.*—El funcionamiento de la Comisión se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sus actos podrán ser impugnados por el interesado mediante recurso de alzada que se resolverá por el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia. Tal resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Madrid, 2 de septiembre de 2004.—El Director General, Ricardo Bodas Martín.

ANEXO I

Modelo de solicitud de admisión a la prueba

Don/doña
de nacionalidad, con domicilio (a efectos de notificación) en calle o plaza,
localidad distrito postal,
provincia país, siendo medio preferente a efectos de notificación:

Servicio postal:
Fax (prefijo y número)
Otros (indicar):.....

Solicita ser admitido a la prueba de aptitud para el ejercicio de la profesión de Abogado, convocada mediante Resolución del Director General de Relaciones con la Administración de Justicia publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día

....., a de de 2004.

Firmado:

Ilmo. Sr. Director General de Relaciones con la Administración de Justicia.
MINISTERIO DE JUSTICIA. MADRID.

ANEXO II

Materias objeto de la prueba de aptitud para Abogados

1. Derecho Constitucional y Derecho Administrativo:
 - a) La Constitución Española.
 - b) Organización del Estado.
 - c) Derechos fundamentales y libertades públicas.
 - d) Principios básicos del Derecho Administrativo.
 - e) El proceso contencioso-administrativo.
2. Derecho Civil y Derecho Mercantil:
 - a) Parte general del Derecho Civil.
 - b) Derecho de obligaciones y cosas.
 - c) Derecho de familia y sucesiones.
 - d) Principios básicos del proceso civil.
 - e) Obligaciones y contratos mercantiles.
 - f) Derecho de sociedades.
3. Derecho Penal:
 - a) Principios generales.
 - b) Delitos en particular.
 - c) Principios básicos del proceso penal.
4. Derecho Laboral:
 - a) Fuentes.
 - b) Derechos de los trabajadores.
 - c) El proceso laboral.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

16006 RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Patrimonio del Estado, por la que se hace pública la declaración de la prohibición de contratar de la empresa «Construcciones Rodríguez Villanueva, Sociedad Limitada».

El Ministro de Economía y Hacienda, con fecha 19-07-04, a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ha acordado la declaración de la prohibición para contratar en el ámbito de las Administraciones Públicas de la empresa Construcciones Rodríguez Villanueva, S. L. con C.I.F. B-23268006 y domicilio social en 23740 Andújar (Jaén), Calle Juan Sebastián Elcano, número 20, al haber incurrido en la causa g) del artículo 20, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por el plazo de cinco años.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre.

Madrid, 1 de septiembre de 2004.—La Directora general, María Mercedes Díez Sánchez.